



Posicionamiento de Médicos del Mundo España sobre el derecho a la expresión e identidad de género

TIPO DE DOCUMENTO:

Posicionamiento Institucional

CATEGORÍA DEL INVENTARIO:

A-1 Principios y Valores

ETIQUETAS /PALABRAS CLAVE:

Despatologización; Derechos Humanos: Expresiones e identidades de género; Estigma, Discriminación; Transexualidad; Personas trans.

ELABORADO POR - FECHA:

Grupo temático sobre el derecho a la expresión e identidad de género (voluntariado-técnico)
Marzo 2018

APROBADO POR –FECHA:

Pleno, 7 de abril de 2018

VERSIÓN:

Segunda (2.0)

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Marco conceptual y jurídico desde un enfoque de Derechos Humanos**
- 3. Desarrollos en el contexto español**
- 4. Posicionamiento de Médicos del Mundo**

1. Introducción

A lo largo de la última década, se puede observar un cambio en la conceptualización de los procesos de transición entre los géneros, desde su entendimiento como trastorno mental hacia su **reconocimiento como Derecho Humano y expresión de diversidad**.

En este proceso, tiene relevancia la emergencia de un **activismo internacional por la *despatologización trans*** que, acompañado por reflexiones teóricas afines y respaldado por asociaciones sociales y profesionales, así como **organismos internacionales**, parte de y pone el foco en un marco de derechos humanos, como el establecido en los Principios de Yogyakarta, reivindicando entre ellos el derecho a la expresión / identidad de género.

La perspectiva teórico-activista de despatologización surge de la observación de una **situación de discriminación, estigmatización, exclusión social y laboral, y exposición a violencia *transfóbica***, incluyendo crímenes de odio y formas de violencia institucional, que sufren las personas *trans* en diferentes regiones del mundo, así como de la identificación de una interrelación entre esta situación y la **clasificación diagnóstica de la transexualidad como trastorno mental**^{i,ii,iii}. Como fundamentos relevantes de la perspectiva de *despatologización* se pueden identificar el **marco de Derechos Humanos** y el **cuestionamiento del binarismo de género**.

En la medida en que se comienza a reconocer que la **identidad de cada persona** es el resultado de un complejo y cambiante proceso histórico de construcción social y cultural, también comienza a deslegitimarse el discurso de una supuesta identidad de género, natural y biológicamente fundada, inscrita en una lógica binaria excluyente. En este sentido, el modelo binario occidental de sexos/géneros se entiende como una forma de violencia estructural que *patologiza* la diversidad de expresiones, trayectorias e identidades de género.

Entre las **demandas principales** del activismo internacional por la *despatologización trans* se encuentran la retirada de la clasificación diagnóstica de la transexualidad como trastorno mental de los manuales diagnósticos de aplicación internacional; la cobertura pública de la atención sanitaria *trans* específica; la modificación del modelo de atención sanitaria a personas *trans*, desde un modelo de evaluación hacia enfoques de acompañamiento y decisión informada; el reconocimiento legal de género sin requisitos médicos; la protección de las personas *trans* contra dinámicas de discriminación, persecución y violencia *trans*

fóbica; así como la *despatologización* de la diversidad de género durante la infancia y la adolescencia^{iv,v,vi,vii,viii,ix,x,xi,xii,xiii,xiv,xv,xvi,xvii,xviii,xix,xx,xxi,xxii,xxiii,xxiv,xxv,xxvi,xxvii,xxviii,xxix,xxx,xxxi,xxxii,xxxiii,xxxiv}.

Como precedentes históricos de estos desarrollos recientes se pueden identificar voces teórico-activistas críticas con el modelo médico occidental de la transexualidad a lo largo de las últimas décadas, así como, desde una perspectiva histórica más amplia, la emergencia de la **lucha por los derechos civiles** en la década de los 60 que permitió que distintos movimientos sociales comenzaran a reivindicar sus derechos, en la intersección de coordenadas marcadas por el género, la etnia y la clase social, entre otras, así como el desarrollo del movimiento gay-lésbico, del activismo *trans* y del movimiento *intersex* en la segunda mitad del siglo XX.

Médicos del Mundo (MdM) tiene una larga trayectoria y experiencia de trabajo en atención social y sanitaria a personas *trans*, tanto en programas estatales y autonómicos, como internacionales, principalmente en Centroamérica. Este trabajo de intervención, basado en el enfoque de Derechos Humanos y género, se ha desarrollado y sigue desarrollándose a partir de diagnósticos participativos y en coordinación con distintas entidades y organizaciones *trans*.

En 2014, MdM aprobó un **documento de posicionamiento “MdM ante la transexualidad”**, en el que expresó la importancia de un apoyo a campañas de incidencia política que defendieran la inclusión de la atención a personas *trans* en la cartera de servicios de la sanidad pública, la denuncia de casos de vulneración de los Derechos Humanos de las personas *trans*, el apoyo a organizaciones que reivindicaran la aprobación de la Ley de Identidad de Género, así como el apoyo a iniciativas de investigación de la situación de las personas *trans*.

Los cambios en la conceptualización de los procesos de transición entre los géneros impulsados por los movimientos activistas, así como los avances recientes en el ámbito legal y sanitario, requieren una **actualización del documento de posicionamiento**, en coherencia con la defensa de los Derechos Humanos establecida como principio fundamental en la misión de MdM^{xxxv}.

2. Marco conceptual y jurídico desde un enfoque de Derechos Humanos

En la última década asistimos a un avance en la inclusión explícita del derecho a la protección contra la discriminación, la violencia y la persecución por motivo de orientación sexual e identidad de género en la agenda de los **organismos internacionales y regionales de Derechos Humanos**, entre ellos, la ONU^{xxxvi,xxxvii,xxxviii,xxxix,xl,xli,xlii,xliii,xliv,xlv,xlvi,xlvii,xlviii,xlix,l,li,lili,liv,lv,lvi}, ONUSIDA^{lvii,lviii,lix} y OPS OMS^{lx,lxi}, así como organismos regionales de Derechos Humanos, entre ellos la OEA, Organización de los Estados Americanos^{lxii,lxiii,lxiv,lxv,lxvi,lxvii,lxviii}, el Parlamento Europeo^{lxix,lxx,lxxi,lxxii,lxxiii,lxxiv,lxxv}, el Consejo de Europa^{lxxvi,lxxvii,lxxviii,lxxix,lxxx,lxxxi,lxxxii,lxxxiii,lxxxiv,lxxxv,lxxxvi,lxxxvii}, el Comisionario de Derechos Humanos del Consejo de Europa^{lxxxviii,lxxxix}, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos^{xc,xcii}, la Comisión Europea^{xciii,xciv,xcv}, el Consejo de la Unión Europea^{xcvi,xcvii} y FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea^{xcviii,xcix,c,ci,cii,ciii,civ,cv}.

En 2007, se presentan los Principios de Yogyakarta^{cvi}, elaborados por un grupo internacional de personas expertas, ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Organización de las Naciones Unidas. Los Principios de Yogyakarta proponen una aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos al ámbito de la protección de la orientación sexual e identidad de género. El documento se convirtió en un punto de referencia para el activismo por la *despatologización trans* y organismos internacionales y regionales de Derechos Humanos.

En 2017, se publicó una actualización de los Principios de Yogyakarta (YP+10)^{cviii} que incluyen principios adicionales, derivados de la intersección de los avances de la legislación internacional sobre los derechos humanos con la comprensión emergente de las vulneraciones de derechos por razones de expresión de género y características sexuales, de forma adicional a las vulneraciones de derechos relacionadas con la orientación sexual e identidad de género que se mencionan en los Principios de Yogyakarta.

En 2011, se aprueba la primera resolución de la ONU^{cix} en la que se nombra explícitamente la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género, precedida por declaraciones presentadas ante la Asamblea General de la ONU en 2006^{cx} y 2008^{cxii}. El Parlamento Europeo^{cxii} ratificó la resolución en el mismo año.

Asimismo, varios **organismos europeos** han incluido recomendaciones sobre la revisión de los códigos *trans-específicos* en la Clasificación Internacional de las Enfermedades (CIE), la retirada de la clasificación diagnóstica de la diversidad de género en la infancia, la cobertura pública de la atención sanitaria *trans-específica*, el cambio del modelo de atención sanitaria *trans-específica* y el reconocimiento legal de género sin requisitos médicos^{cxiii,cxiv,cxv,cxvi}.

3. Evolución en el contexto español

Durante el **Franquismo**, la homosexualidad, e indirectamente la transexualidad, estaban criminalizadas tras la inclusión de los homosexuales en la *Ley de Vagos y Maleantes*^{cxvii} a través de la *Ley de 15 de julio de 1954*^{cxviii}, por la que se modifican los artículos 2º y 6º de la *Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933*; y, posteriormente, en la *Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social*^{cxix}.

En los años de la **transición**, el movimiento gay-lésbico-*trans*, anteriormente en la clandestinidad, salió a la calle para luchar por la abolición de la criminalización de la homosexualidad y la transexualidad^{cx,cxxi}. En 1978, se produjo la abolición de la criminalización de la homosexualidad (e indirectamente de la transexualidad), a través de la *Ley 77/1978, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, y de su Reglamento*^{cxii}, que fue derogada tras la aprobación de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*^{cxiii}.

A partir de los **años 80**, se puede observar la creciente organización de un movimiento *trans* en el contexto español que lucha por la defensa de derechos sociales, legales y sanitarios de las personas *trans*^{cxiv}. Constituyó otro cambio legal relevante para las personas *trans* la legalización de la cirugía genital llevada a cabo por la *Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal*^{cxv}, reafirmada por la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*^{cxvi}.

En 1995, se reafirmó la **no inclusión de la atención sanitaria *trans-específica*** en el catálogo de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, mediante el *Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud*^{cxvii}.

En 1998, la Consejería de Salud de Andalucía estableció un Grupo de Trabajo para elaborar un estudio sobre la inclusión de la atención sanitaria a personas *trans* en las prestaciones

sanitarias públicas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuyos resultados se publicaron en 2000 en un Informe de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria de Andalucía^{cxviii}. En el informe, se señala el coste relativamente bajo de la atención sanitaria *trans-específica*, en comparación con potenciales costes derivados de la no atención, recomendando su inclusión en las prestaciones sanitarias públicas. En 1999, se creó la **primera 'Unidad de Trastorno de la Identidad de Género' (UTIG)** en el Hospital Carlos Haya de Málaga (posteriormente 'Unidad de Transexualidad e Identidad de Género'), seguida por UTIG en diferentes otras Comunidades Autónomas^{cxix}.

A lo largo de la primera década del siglo XXI, el **movimiento trans** siguió demandando un acceso geográficamente equitativo a la atención sanitaria *trans-específica* en el contexto español, así como la aprobación de una Ley de Identidad de Género^{cxx}.

A partir de 2006, se puede constatar la emergencia de un **movimiento por la despatologización trans** en España, con grupos como la Guerrilla Travolaka, Acera del Frente o Maribolheras Précarias, entre otros, a partir de 2009 bajo el nombre 'Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español'^{cxxi,cxxii,cxxiii,cxxiv}. Conjuntamente con redes activistas de otros países europeos, esta Red organizó las primeras convocatorias de manifestaciones coordinadas por la *despatologización* en octubre 2007 y 2008 en el contexto europeo, y contribuyó en 2009 a la creación de STP, Campaña Stop Trans Pathologization y la convocatoria del Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans.

En 2007 se aprobó la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*^{cxxv}, que establece como requisitos para la modificación registral del nombre y sexo un diagnóstico de disforia de género, así como dos años de tratamiento médico.

Aparte de la retirada de la transexualidad como trastorno mental en las clasificaciones diagnósticas (DSM y CIE), el activismo por la *despatologización trans* en el contexto español demanda la retirada de los requisitos médicos de la *Ley 3/2007*^{cxxvi}, así como el cambio del modelo de atención sanitaria *trans-específica*, sustituyendo el modelo de evaluación por un enfoque de información, asesoramiento, acompañamiento y decisión informada^{cxxvii,cxxviii,cxxix}.

En 2010, el Gobierno español^{cxli} y el Parlamento de Andalucía^{cxlii} publicaron declaraciones a favor de la *despatologización* de la transexualidad.

A partir de 2009, se puede constatar la aprobación de **Leyes de no discriminación por motivo de identidad de género y/o de protección de los derechos de las personas LGBTI** (lesbianas, gays, bisexuales, *trans* e intersex) en diferentes comunidades autónomas, como Navarra, en 2009^{cxlii} y 2017^{cxliii}; Euskadi, en 2012^{cxliv}; Andalucía, en 2014^{cxlv} y 2017^{cxlvi}; Catalunya^{cxlvii}, Canarias^{cxlviii} y Galicia^{cxlix}, en 2014; Extremadura^{cl} en 2015; la Comunidad de Madrid^{cli}, la Región de Murcia^{clii} y las Illes Balears^{cliii}, en 2016; y la Comunitat Valenciana^{cliv}, en 2017.

En mayo de 2017, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presentó una *Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales*^{clv} al Congreso de los Diputados. Asimismo, en noviembre de 2017 el Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de una *Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*^{clvi}, presentada por el PSOE.

Respecto al **cambio del modelo de atención sanitaria *trans-específica***, se pueden observar desarrollos en diferentes comunidades autónomas.

En 2015 se creó en **Catalunya** *Trànsit, Promoció de la Salut de les Persones Trans*^{clvii}, un servicio establecido en el marco del Servei Català de Salut en estrecha colaboración con el movimiento trans, que ofrece información, asesoramiento y acompañamiento a personas trans sin evaluación psicológico-psiquiátrica. En octubre 2016, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya^{clviii} anunció el cambio de la atención sanitaria *trans-específica* en Catalunya, consensuado con la *Plataforma Trans*forma la Salut*^{clix}. En el nuevo modelo, se propone la abolición de la evaluación psiquiátrica en el acceso a los tratamientos hormonales y el establecimiento de Atención Primaria y Trànsit como servicios encargados del acompañamiento y asesoramiento de las personas trans que desean acceder a atención sanitaria trans-específica.

También en 2015, se inició en **Andalucía** un proceso de cambio del modelo de atención sanitaria *trans-específica*, a través del establecimiento de ocho Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT), una por provincia, así como la abolición del proceso de evaluación psiquiátrico-psicológica. A finales de 2016, se publicaron dos Procesos Asistenciales Integrales (PAI), uno dirigido a la atención a personas *trans* adultas (*Proceso*

Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales adultas^{clx}) y otro a la diversidad de género en la infancia y adolescencia (*Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia^{clxi}*). Ambos PAI establecen como principios base la no aplicación de categorías diagnósticas en la atención sanitaria a personas *trans*, así como la abolición de procesos de evaluación psiquiátrico-psicológicos en el acceso a tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas, en coherencia con la *Ley 2/2014, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía^{clxii}*. Además, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía publicó en 2015 un *Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz^{clxiii}*. La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía^{clxiv}, reafirma los derechos establecidos en la Ley 2/2014, convirtiendo la recomendación de no realizar un proceso de evaluación psiquiátrico-psicológicos establecida en los PAI en mandato legal.

Como otro desarrollo relevante, se puede nombrar la creciente visibilidad y difusión de **asociaciones de madres y padres** que trabajan por la protección de la diversidad de género en la infancia y adolescencia, entre ellas *AMPGYL, Familias contra la Intolerancia X Género^{clxv}, Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Transexuales^{clxvi}, Fundación Daniela^{clxvii}*, así como asociaciones locales y regionales.

Las asociaciones ofrecen una oportunidad de apoyo e intercambio de experiencias para las familias, así como un espacio de seguridad para la exploración de expresiones e identidades de género y la creación de redes de amistad para las personas menores de edad.

4. Posicionamiento de Médicos del Mundo

Más allá de la conceptualización de los procesos de transición entre los géneros como un **Derecho Humano**, y no como una enfermedad o trastorno mental, Médicos del Mundo reconoce la diversidad de identidades y expresiones de género como un valor positivo, considerando que cada vida humana constituye un proyecto propio, único e inescindible, que cada persona tiene derecho a configurar, independiente de su edad.

Desde una perspectiva de transformación social, Médicos del Mundo quiere contribuir a impulsar el respeto y el reconocimiento de esta diversidad, no sólo como imperativo ético de cualquier sociedad, sino como una riqueza humana.

Por ello, Médicos del Mundo apoya activamente las siguientes demandas:

A nivel internacional:

- La retirada de las categorías diagnósticas *trans-específicas* del capítulo 'Trastornos mentales y de comportamiento' de la CIE y la inclusión de un código no *patologizante* sobre atención sanitaria a personas *trans* adultas y adolescentes en el capítulo 'Condiciones relacionadas con la salud sexual', tal como se propone actualmente en el Borrador Beta de la CIE-11^{clxviii}, aún pendiente de aprobación (prevista en 2018).
- La retirada del código diagnóstico 'Incongruencia de género en la infancia', actualmente incluido en el Borrador Beta de la CIE-11^{clxix}.
- El reconocimiento y la garantía de protección internacional a las personas *trans* en materia de asilo y refugio.

En el contexto español:

- La aprobación de una Ley Integral de no discriminación por motivos de expresión / identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas *trans*.
- La retirada de los requisitos médicos de la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*^{clxx}, así como los requerimientos relacionados con la edad o la nacionalidad.
- La cobertura pública, descentralización y equidad geográfica en el acceso a una atención sanitaria *trans-específica despatologizada*, desde un enfoque multidisciplinar, como ya se presta en otros procesos asistenciales no vinculados a enfermedad, trastorno o patología.
- El cambio de la atención sanitaria *trans-específica* hacia un enfoque de información, asesoramiento, acompañamiento y decisión informada, en todas las etapas de la vida.
- La *despatologización* de la diversidad de género en la infancia y la adolescencia y el reconocimiento del derecho a la expresión e identidad de género en estas etapas de la vida.
- La garantía del acceso a inhibidores hormonales desde la sanidad pública para las personas adolescentes que desean acceder a tales tratamientos.
- La protección de las personas *trans* contra la discriminación, la exclusión social y laboral, así como la violencia *transfóbica*.
- La consideración explícita de las personas *trans* en las políticas y estrategias de Igualdad, a partir del reconocimiento y el respeto a la diversidad de identidades y expresiones de género.

- La protección de los Derechos Humanos de migrantes y personas refugiadas *trans*, así como la concesión del asilo por motivo de orientación sexual e identidad de género, en coherencia con la *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*^{clxxi}.
- La protección de los Derechos Humanos de personas *trans* en contextos de vulnerabilidad, en línea con los posicionamientos de MdM.
- La promoción del respeto a la diversidad sexual, corporal y de género en diferentes ámbitos, social, familiar, educativo, sanitario, jurídico y administrativo.
- La garantía de los derechos de la población infantojuvenil intersex, incluyendo el cese de cirugías no clínicamente necesarias y realizadas sin su consentimiento en cualquier edad, considerándolas un tipo de mutilación genital.

Referencias

ⁱSuess Schwend A. ["Transitar por los géneros es un derecho": Recorridos por la perspectiva de despatologización](#). Granada: Universidad de Granada, 2016.

ⁱⁱSuess Schwend A. Despatologización. En: Platero Méndez LR, Rosón M, Ortega E (eds). *Barbarismos queer y otras esdrújulas*, p. 140-151. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2017.

ⁱⁱⁱSuess A, Espineira K, Crego Walters P. Depathologization. *TSQ, Transgender Studies Quarterly* 2014;1(1-2):73-77.

^{iv}APTN, Asia Pacific Transgender Network. [Asia Pacific Transgender Network Calls for Depathologisation of Gender Identity Variance](#), 2010.

^v APTN, Asia Pacific Transgender Network. [Understanding the ICD: Its History, organisation, and Engaging Asia and the Pacific in the Revision Process](#), 2016.

^{vi}GATE, Global Action for Trans Equality. [Es tiempo de reforma. Cuestiones de Salud Trans* en la Clasificación Internacional de Enfermedades](#). La Haya, 2012.

^{vii}GATE, Global Action for Trans Equality. [Critique and Alternative proposal to the "Gender Incongruence of Childhood" Category in ICD-11](#). GATE Civil Society Expert Working Group, Buenos Aires, April 4 – 6, 2013a.

^{viii}GATE, Global Action for Trans Equality. [GATE Statement on the International Day of Action for Trans* Depathologization](#), 2013b.

^{ix}GATE, Global Action for Trans Equality. [We Are Unstoppable! GATE Statement on the International Day of Action for Trans* Depathologization](#), 2015a.

^xGATE, Global Action for Trans Equality. [Que sea verdad](#), 2016.

^{xi}GATE, Global Action for Trans Equality, STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [New Developments in the ICD Revision Process](#), 2014.

^{xii}GATE, Global Action for Trans Equality, STP, International Campaign Stop Trans Pathologization, TGEU, Transgender Europe, APTN, Asia Pacific Transgender Network, Akahata Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros, Iranti-org, ILGA, International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association. [Statement on the International Day of Action for Trans Depathologization 2017](#), 2017.

-
- ^{xiii}Gender DynamiX. [Cape Town Declaration Gender Incongruence in Childhood](#), 2014.
- ^{xiv}ILGA-Asia. [Statement on Gender Incongruence in Childhood](#), 2015.
- ^{xv}ILGA-Europe. [ILGA-Europe's statement on the occasion of the International Day for Depathologisation of Trans Identities \(23 October\)](#), 2010.
- ^{xvi}ILGA-Europe. [ILGA-Europe's statement on the occasion of the International Day for Trans and Intersex Depathologisation \(20 October 2012\)](#), 2012.
- ^{xvii}ILGA World, [Statement on Gender Incongruence in Childhood](#), 2016.
- ^{xviii}Tranti-org. [Ending Pathological practices against Trans and Intersex bodies in Africa](#), 2017.
- ^{xix}STP-2012, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Objetivos](#), 2010[2009].
- ^{xx}STP-2012, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Comunicado de STP-2012: Reflexiones sobre despatologización trans y derechos sanitarios](#), 2011.
- ^{xxi}STP-2012, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Comunicado de STP-2012: Reflexiones sobre el proceso de revisión de la CIE desde una perspectiva de despatologización y derechos humanos](#), 2012a.
- ^{xxii}STP-2012, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Comunicado de STP-2012: Reflexiones sobre los SOC-7](#), 2012b.
- ^{xxiii}STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Comunicado de STP: Reflexiones de STP sobre el proceso de revisión de la CIE y la publicación del DSM-5](#), 2013.
- ^{xxiv}STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Nota de prensa: Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans 2014](#), 2014.
- ^{xxv}STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Nota de prensa: Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans 2015](#), 2015.
- ^{xxvi}STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Nota de prensa: Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans 2016](#), 2016.
- ^{xxvii}STP, Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. [Nota de prensa: Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans 2017](#), 2017.
- ^{xxviii}TGEU, Transgender Europe. [Campaign: Removal of GID from the Diagnostic Manuals. TGEU Call for Action / Support](#), 2009.
- ^{xxix}TGEU, Transgender Europe. [DSM-Revision: No End to Trans* Pathologization](#), 2010.
- ^{xxx}TGEU, Transgender Europe. [TGEU Media Release: Diagnosing diversity is crazy - Trans people are sane](#), 2012.
- ^{xxxi}TGEU, Transgender Europe. [A step in the right direction: WHO proposes to remove F64 "gender identity disorders" from the mental and behavioural disorders chapter. TGEU Statement](#), 2014.
- ^{xxxii}TGEU, Transgender Europe. [TGEU calls upon WHO to support gender variant children, not label them as "sick"](#), 2015.
- ^{xxxiii}TGEU, Transgender Europe. [Human Rights and Gender Identity. Best Practice Catalogue](#), 2017.
- ^{xxxiv}TGEU, ILGA-Europe. [Malta Declaration](#), 2009.
- ^{xxxv}MdM, Médicos del Mundo. [Misión, principios y valores](#), 2018.
- ^{xxxvi}ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolution adopted by the General Assembly. Extrajudicial, summary or arbitrary executions. A/RES/57/214](#), 25 February 2003.

-
- ^{xxxvii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/RES/59/197](#), 10 de marzo de 2005.
- ^{xxxviii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. [Joint Statement. Human rights violations based on sexual orientation and gender identity](#), 2006.
- ^{xxxix} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2006. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/RES/61/173](#), 1 de marzo de 2007.
- ^{xl} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Joint Statement on Human Rights, Sexual Orientation and Gender Identity](#), 2008.
- ^{xli} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/RES/63/182](#), 16 de marzo de 2009.
- ^{xlii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2010. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/RES/65/208](#), 30 de marzo de 2011.
- ^{xliii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. [Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. A/HRC/RES/17/19](#), 14 de julio de 2011.
- ^{xliv} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Alto Comisionado de los Derechos Humanos. [Informe Anual. Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. A/HRC/19/41](#), 2011.
- ^{xlv} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Extrajudicial, summary or arbitrary executions. A/C.3/67/L.36](#), 9 November 2012.
-
- ^{xlvi} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2012. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/RES/67/168](#), 15 de marzo de 2013.
- ^{xlvii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [E/C-12/ESP/CO/5. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), 6 de junio de 2012.
- ^{xlviii} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. [A/HRC/22/53. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), Juan E. Méndez, 2013.
- ^{xlix} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. [Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. A/HRC/RS/27/32](#), 2 de octubre de 2014.
- ^l ONU, Organización de las Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). [General recommendation No. 32 on the gender-related dimensions of refugee status, asylum, nationality and statelessness of women. CEDAW/C/GC/32](#), 5 November 2014.
- ⁱⁱ ONU, Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. [Resolution adopted by the General Assembly on 18 December 2014. A/RES/69/182](#), 30 January 2015.
- ⁱⁱⁱ ONU, Organización de las Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). [General recommendation on women's access to justice. CEDAW/C/GC/33](#), 22 July 2015.
- ⁱⁱⁱⁱ ONU, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. [Protection against violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity. A/HRC/RES/32/2](#), 15 July 2016.
- ^{lv} ONU, Organización de las Naciones Unidas, Alto Comisionado de los Derechos Humanos. [Living Free and Equal. What States are Doing to Tackle Violence and Discrimination against Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex People](#), 2016.
- ^{lv} ONU, Organización de las Naciones Unidas. [Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género. A/HRC/35/36](#), 19 de abril de 2017.
- ^{lvi} ONU, Organización de las Naciones Unidas. [Report of the Independent Expert on protection against violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity. A/72/172](#), 19 July 2017.
- ^{lvii} ONUSIDA, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. [The GAP Report 2014. Transgender People](#), 2014a.

-
- ^{lviii}ONUSIDA, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. [Inter-Agency Working Group on Key Populations. HIV and young transgender people: a technical brief](#), 2014b.
- ^{lix}ONUSIDA, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. [Declaración de prensa. Poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex](#), 2015.
- ^{lx}OPS, Organización Panamericana de la Salud y OMS, Organización Mundial de la Salud. [Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans](#), 2013.
- ^{lxi} OPS, Organización Panamericana de la Salud, John Snow, Inc., World Professional Association for Transgender Health, et al. [Blueprint for the Provision of Comprehensive Care for Trans Persons and Their Communities in the Caribbean and Other Anglophone Countries](#). Arlington, VA: John Snow, Inc., 2014.
- ^{lxii}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES.2435 \(XXXVIII-O/08\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#), 2008.
- ^{lxiii}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES.2504 \(XXXIX-O/09\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#), 2009.
- ^{lxiv}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES. 2600 \(XL-O/10\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#), 2010.
- ^{lxv}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES.2653 \(XLI-O/11\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#), 2011.
- ^{lxvi}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES.2721 \(XLII-O/12\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#), 2012.
- ^{lxvii}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES.2807 \(XLIIO/13\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género](#), 2013.
- ^{lxviii}OEA, Organización de los Estados Americanos. [AG/RES. 2863 \(XLIV-O/14\). Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género](#), 2014.
- ^{lxix}Parlamento Europeo. [Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2011, sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en las Naciones Unidas](#), 2011.
- ^{lxx}Parlamento Europeo. [European Parliament legislative resolution of 12 September 2012 on the proposal for a directive of the European Parliament and of the Council establishing minimum standards on the rights, support and protection of victims of crime](#), 2012a.
- ^{lxxi}Parlamento Europeo. [A7-0383/2012. Report on the situation of fundamental rights in the European Union \(2010 – 2011\)](#), 2012b.
- ^{lxxii}Parlamento Europeo. [Report on the Annual Report on Human Rights and Democracy in the World 2013 and the European Union policy on the matter. A8 0023/2015](#), 2015a.
- ^{lxxiii}Parlamento Europeo. [Report on the situation of fundamental rights in the European Union. A8-0230/2015](#), 2015b.
- ^{lxxiv}Parlamento Europeo. [European Parliament resolution of 8 September 2015 on the situation of fundamental rights in the European Union \(2013-2014\)](#), 2015c.
- ^{lxxv}Parlamento Europeo. [Report on the situation of fundamental rights in the European Union in 2016. 2017/2125\(INI\)](#), 2018.
- ^{lxxvi}Consejo de Europa. [Recommendation 1117\(1989\) on the condition of transsexuals](#), 1989.
- ^{lxxvii}Consejo de Europa. [Recommendation CM/Rec\(2010\)5 of the Committee of Ministers to member states on measures to combat discrimination on grounds of sexual orientation or gender identity](#), 2010a.
- ^{lxxviii}Consejo de Europa. [Resolution 1728\(2010\) of the Parliamentary Assembly – Discrimination on the basis of sexual orientation and gender identity](#), 2010b.
- ^{lxxix}Consejo de Europa. [Discrimination on grounds of Sexual Orientation and Gender Identity, 2nd Edition](#). Strasbourg: Council of Europe Publishing, 2011.
- ^{lxxx}Consejo de Europa. [Putting an end to coerced sterilizations and castrations](#), 2013.
- ^{lxxxi} Consejo de Europa. [Case law of the European Court of Human Rights relating to discrimination on grounds of sexual orientation or gender identity](#), 2014.
- ^{lxxxii} Consejo de Europa. [An insight into respect for the rights of trans and intersex children in Europe](#), 2015.
- ^{lxxxiii} Consejo de Europa. [Protecting Human Rights of Transgender Persons: A short guide to legal gender recognition](#), 2015.

-
- ^{lxxxiv} Consejo de Europa. Parliamentary Assembly. [Resolution 2048\(2015\). Discrimination against transgender people in Europe](#), 2015a.
- ^{lxxxv} Consejo de Europa. [Resolution 380\(2015\). Guaranteeing lesbian, gay, bisexual and transgender \(LGBT\) people's rights: a responsibility for Europe's towns and regions](#), 2015b.
- ^{lxxxvi} Consejo de Europa. [Equal opportunities for all children: Non-discrimination of lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex \(LGBTI\) children and young people](#), 2016a.
- ^{lxxxvii} Consejo de Europa. [National Action Plans as Effective Tools to Promote and Protect the Human Rights of LGBTI People](#), 2016b.
- ^{lxxxviii} Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. [CommDH/IssuePaper\(2009\)2. Issue Paper Derechos Humanos e Identidad de Género](#), 2009.
- ^{lxxxix} Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. [Human rights and intersex people. Issue Paper](#), 2015.
- ^{xc} Tribunal Europeo de Derechos Humanos. [Homosexuality: criminal aspects](#), 2014.
- ^{xcii} Tribunal Europeo de Derechos Humanos. [Gender identity issues](#), 2017.
- ^{xciii} Tribunal Europeo de Derechos Humanos. [Sexual orientation issues](#), 2018.
- ^{xciv} Comisión Europea. [Trans and Intersex People. Discrimination on grounds of sex, gender identity and gender expression](#). Luxembourg: Office for Official Publications of the European Union, 2012a.
- ^{xcv} Comisión Europea. [Special Eurobarometer 393. Discrimination in the EU in 2012. Report](#), 2012b.
- ^{xcvi} Comisión Europea. [Special Eurobarometer 437. Discrimination in the EU in 2015. Report](#), 2015.
- ^{xcvii} Consejo de la Unión Europea. [Guidelines to Promote and Protect the Enjoyment of all Human Rights by Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex \(LGBTI\) Persons](#). Foreign Affairs Council Meeting, Luxembourg, 24 June 2013.
- ^{xcviii} Consejo de la Unión Europea. [Council Conclusions on LGBTI Equality](#), 2016.
- ^{xcviii} **FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. *Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation in the EU Member States Part I – Legal Analysis. Luxembourg: FRA Publications Office, 2008.***
- ^{xcix} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation in the EU Member States Part II – Social Analysis](#). Luxembourg: FRA Publications Office, 2009.
- ^c FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Homophobia, transphobia and discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity](#). Luxembourg: FRA Publications Office, 2010.
- ^{ci} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Homophobia, transphobia and discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity in the EU Member States](#). Luxembourg: FRA Publications Office, 2011.
- ^{cii} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [EU LGBT survey: Main results](#). Luxembourg: FRA Publications Office, 2013.
- ^{ciii} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Being Trans in the European Union. Comparative analysis of EU LGBT survey data](#). Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2014.
- ^{civ} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [The fundamental rights situation of intersex people](#). Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2015a.
- ^{cv} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Protection against discrimination on ground of sexual orientation, gender identity and sex characteristics in the EU – Comparative legal analysis – Update 2015](#). Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2015b.
- ^{cvi} FRA, Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [Current migration situation in the EU: Lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex asylum seekers](#). Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2017.
- ^{cvi} Principios de Yogyakarta. [Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género](#), 2007.
- ^{cvi} YP+10, Yogyakarta Principles plus 10. [Additional Principles and State Obligations on the Application of International Human Rights Law in Relation to Sexual Orientation, Gender Identity, Gender Expression and Sex Characteristics to Complement the Yogyakarta Principles](#), 2017.
- ^{cix} ONU 2011, op. cit.
- ^{cx} ONU 2006, op. cit.
- ^{cx} ONU 2008, op. cit.
- ^{cxii} Parlamento Europeo 2011, op. cit.
- ^{cxiii} Comisión Europea 2012a, 2012b, 2015, op. cit.

-
- ^{cxiv} Consejo de Europa 2010a, 2010b, 2011, 2013, 2014, 2015a, 2015b, 2015c, 2016a, 2016b, 2017, op. cit.
- ^{cxv} Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa 2009, op. cit.
- ^{cxvi} Parlamento Europeo 2011, 2012a, 2012b, 2015a, 2015b, 2015c, 2018, op. cit.
- ^{cxvii} [Ley \[Ley de Vagos y Maleantes\]](#), 5 de agosto de 1933, Gaceta de Madrid, N° 2017.
- ^{cxviii} [Ley de 15 de julio de 1954 por la que se reforma el Título Primero de Libro Primero del Código Civil denominado "De los españoles y extranjeros"](#).
- ^{cxix} [Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social](#).
- ^{cxx} Platero RL. Transexualidad y agenda política: una historia de (dis)continuidades y patologización. *Política y Sociedad* 2009;46(1,2):107-128.
- ^{cxxi} Platero RL. The narratives of transgender rights mobilization in Spain. *Sexualities* 2011;14(5):597-614.
- ^{cxxii} [Ley 77/1978, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento](#).
- ^{cxxiii} [Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#).
- ^{cxxiv} Platero 2009, 2011, op. cit.
- ^{cxxv} [Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal](#).
- ^{cxxvi} [Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#).
- ^{cxxvii} [Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud](#).
- ^{cxxviii} Briones Pérez de la Blanca E. [Informe sobre consulta específica. Atención sanitaria de los trastornos de identidad de género en Andalucía](#). Sevilla: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, 2000.
- ^{cxxix} Esteva de Antonio I, Gómez Gil E, Almaraz MC, Martínez Tudela J, Bergero T, Oliveira G, et al. Organización de la asistencia a la transexualidad en el sistema sanitario público español. *Gac Sanit* 2012;26(3):202-209.
- ^{xxx} Platero 2009, 2011, op. cit.
- ^{xxxi} Missé M. Epílogo. En: Missé M, Coll-Planas G (eds). *El género desordenado. Críticas en torno a la patologización de la transexualidad*, pp. 265-276. Barcelona: Madrid, Egales, 2010.
- ^{xxxii} Missé M, Coll-Planas G. La patologización de la transexualidad: reflexiones críticas y propuestas. *Norte de salud mental* 2010;VII(38):44-55.
- ^{xxxiii} Platero 2009, 2011, op. cit.
- ^{xxxiv} Suess Schwend 2016, 2017, op. cit.
- ^{xxxv} [Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas](#).
- ^{xxxvi} op. cit.
- ^{xxxvii} Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español. [Comunicado de Prensa de la Red Estatal por la Despatologización de las Identidades Trans. "El Gobierno español comparte la necesidad de descatalogar la transexualidad como un trastorno mental"](#), 2010a.
- ^{xxxviii} Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español. [Nota de prensa. Activistas trans exigen al gobierno español la eliminación de normativas patologizantes / Por la despatologización de la Ley 3/2007 y los derechos sanitarios trans](#), 2010b.
- ^{xxxix} Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español. [Comunicado de la Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español, 17 de octubre de 2010: Por un nuevo modelo de atención sanitaria para personas trans](#), 2010c.
- ^{cxl} Gobierno de España. [Declaración Institucional contra la homofobia y la transfobia](#), 2010.
- ^{cxli} *Parlamento de Andalucía*. [Declaración institucional del Parlamento de Andalucía "Por la despatologización de la transexualidad"](#), 2010.
- ^{cxlii} [Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento del derecho de las personas transexuales](#).
- ^{cxliii} [Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+](#).
- ^{cxliv} [Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales](#).

-
- cxlv [Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.](#)
- cxlvi [Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.](#)
- cxlvii [Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.](#)
- cxlviii [Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.](#)
- cxlix [Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.](#)
- cl [Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)
- cli [Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.](#)
- clii [Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- cliii [Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia.](#)
- cliv [Llei 8/2017, de 7 d'abril, de la Generalitat, integral del reconeixement del dret a la identitat i a l'expressió de gènere a la Comunitat Valenciana.](#)
- clv [Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.](#)
- clvi [Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.](#)
- clvii [Trànsit, Promoció de la Salut de les Persones Trans, 2018.](#)
- clviii [Generalitat de Catalunya, Departament de Salut. Presentació del nou model d'atenció a la salut de les persones trans, 24 d'octubre de 2016.](#)
- clix [Plataforma Trans*forma la Salut, 2018.](#)
- clx [Torres Vela E \(coord\), et al. Proceso Asistencial Integrado: Atención sanitaria a personas transexuales adultas. Sevilla: Junta de Andalucía, 2016.](#)
- clxi [Tinahones Madueño FJ \(coord\), et al. Proceso Asistencial Integrado: Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia. Sevilla: Junta de Andalucía, 2016.](#)
- clxii [Ley 2/2014, op. cit.](#)
- clxiii [Junta de Andalucía. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, 2015.](#)
- clxiv [Ley 8/2017, op. cit.](#)
- clxv [AMPGYL, Familias contra la Intolerancia X Género.](#)
- clxvi [Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Transexuales.](#)
- clxvii [Fundación Daniela.](#)
- clxviii [OMS, Organización Mundial de la Salud. ICD-11 Beta Draft, 2018.](#)
- clxix [OMS 2018, op. cit.](#)
- clxx [Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.](#)
- clxxi [Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.](#)